Don Martin de Gallastegui
" Liborio Murua-Mendiaraz
" Miguel Camacho
" Domingo Marco
" Santos de Egarza

En la villa de Vergara a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, siendo las diez y ocho y media horas, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Segundo Teniente en funciones de Alcalde Don Martin de Gallastegui y Murguia, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el día diez y siete del mismo mes, por no reunirse para dicho acto el número de Concejales prevenido en la Ley Municipal vigente. Leyóse el oficio de la convocatoria para la nueva sesión y el artículo ciento cuatro de la citada Ley.

Dióse también lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Seguidamente fueron examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de D. Ponsol y Compª de San

Sebastián, de veinte y dos pesetas y cincuenta céntimos, importe de una gorra de uniforme para el Sr. Inspector de la Guardia Municipal.

Id. de Don José Joaquín Raymond, de veinte y cuatro pesetas y cuarenta y cinco céntimos, de material empleado en las diversas reparaciones del ramal de aguas que ha llevado últimamente a cabo por encargo del Ayuntamiento y del Sr. Alcalde.

Id. de Don Joaquín Ozinaga e Hijos, de doce mil doscientas setenta y ocho pesetas y cuarenta y tres céntimos, importe de su factura de obras de albañilería realizadas en el túnel de conducción de aguas de Soldi, según proyecto y presupuesto formados por el Sr. Ingeniero Industrial Don Aureliano Irazabal.

Id. de Don Gaspar Beemann, de sesenta pesetas de cornidas servidas en su establecimiento el día diez de Septiembre último a los obreros que se ocupaban en dichos trabajos.

Id. de cuatro mil cincuenta y siete pesetas y noventa y siete céntimos de la parte con que corresponde al Ayuntamiento contribuir al pago de los trabajos de reparo del adoquinado de las calles de Mastereka, Garrenkale, Plaza de San Martín de Aguirre y Gidekoantzeta llevados a cabo durante el presente año por Juan José Zamborena y Comp.ª de San Sebastián.

Id. de ciento noventa y dos pesetas de pagos hechos con motivo de los aforos practicados recientemente en diferentes puntos del canal de conducción de aguas de Pol-pol.

Id. del oficial de Secretaría Don Francisco Ayanguren, de cuarenta y cinco pesetas, de gastos de un viaje efectuado a la Capital cumpliendo órdenes del Sr. Jefe de Estadística para tratar sobre la revisión del Censo de Población de esta villa.

Id. de Hijos de Juan M. Larrazola de trescientas cuatro pesetas, importe de diez

y seis fijarras para enseñadas, servidas con destino a las Secretarías Municipales

Quedó enterado de que la Comisión Provincial con fecha 10 de los corrientes acordó aprobar el expediente de transferencias de créditos y el presupuesto extraordinario formados por este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1921.

Se dió también otro oficio de la misma Comisión Provincial comunicando que el día dos del actual falleció en la Casa de Salud de Santa Agueda Cruzcetma Oiñaga Uriz, natural de esta villa.

Dióse igualmente cuenta de otro oficio de la propia Comisión participando a los efectos del pago de estancias que el día cinco de los corrientes ingresó en el Hospital de San Antonio Abad de San Sebastián Jacinto Arambum Eunetsaga, de 45 años de edad, soltero, natural de Vergara.

Acordó entributar con la suma de doscientas pesetas a la suscripción abierta por las Cajas de Ahorros Provincial y Municipal de San Sebastián con el

fin de enviar el Aguinaldo de Navidad a los soldados guipuzcoanos que trabajan en Marruecos.

Lejos un escrito de Don Prudencio Portu y compañeros, solicitando se les abone la gratificación que se les prometió en sesión de 12 de Junio de 1920 por servicios durante algunos meses prestados como componentes de la Banda de trompetas. Enterado el Ayuntamiento de esta instancia, acordó gratificarles con la suma de treinta pesetas.

Debiendo procederse en esta época a la renovación bienal de la mitad de los señores vocales que constituyen la Junta de Beneficencia de esta villa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento del Santo Hospital y Casa de Misericordia de Vergara, por corresponder cesar en treinta y uno de los corrientes a Don Román Ayarzabal, Don Félix Benavides, Don Benito Mendizabal y Don Eustaquio Aguirreolea nombrado por el Ayuntamiento en su sesión de 24 de Diciembre de mil

novecientos diez y siete, la Corporación municipal a propuesta del Sr. Presidente acordó reelegir al Sr. Ojarzábal y nombrar para cubrir las vacantes que dejan los otros tres mencionados vocales a Don Claudio Artechea, Don Santiago Alberdi y Don Pedro Zaragabaster.

Habiéndose procedido al sorteo de siete obligaciones de la deuda municipal de tal Villa a los efectos de su amortización, resultaron favorecidos en él las señaladas con los números 241-683-341-576-91-856 y 462, y se dispuso que el importe de dichas obligaciones así como los intereses corrientes de la Deuda municipal con deducción de 0'375 pesetas por cupón, equivalente al impuesto de 1'50 por 1.000 anual sobre el valor nominal correspondiente al segundo semestre del año en curso, podrán hacerse efectivas en la Depositaría Municipal, en la Caja de Ahorros Provincial y en el Banco Guipuzcoano desde el día dos de Enero próximo.

El Sr. Presidente manifestó que a tenor

de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de 14 de Junio de 1891 se halla ha obligado el Ayuntamiento a formar la lista de las familias pobres que en esta localidad han de recibir asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el próximo año de mil novecientos veinte y dos, y a propuesta del mismo se acordó que por la Comisión de Beneficencia se forme dicha lista y se someta seguidamente a la deliberación y aprobación de la Corporación municipal.

Dióse cuenta de un oficio del Doctor Don Francisco Geramdo, Inspector Municipal de Sanidad de esta villa, poniendo en conocimiento de la Corporación que habiendo practicado una visita de inspección a la casa "Villa Aguirre" del Barrio de Urbitas, propiedad de Don Ignacio de Uncetá, ha podido comprobar las malas condiciones higiénicas en que se encuentra la mencionada finca, debido a que gran cantidad de aguas negras de procedencia indeterminable por una sola inspección ocular, quedan

estacionadas en los sótanos de animales un verdadero foco de infección ya que pueden desarrollarse por la permanencia de sustancias orgánicas en descomposición, gérmenes de enfermedades infecciosas, o al menos dar lugar a emanaciones que puedan molestar a los vecinos y perjudicar a su salud. En vista de este oficio se dispuso que la Comisión de Obras, acompañada del Sr. Jefe Municipal y de un perito gire una visita de inspección a la citada finca con el fin de que pueda proponer a la Corporación las obras de saneamiento que deberán llevarse a cabo en ella, determinando si es el Ayuntamiento o su propietario quien está obligado a abonar el importe de las mismas.

Acordó finalmente, conceder al Sr. Alcalde Don Ignacio de Uriceta la autorización que a los efectos del artículo ciento diez y siete de la Ley Municipal solicita para ausentarse de esta villa por término de dos meses con el fin

se atenderá asuntos de carácter particular.

Con tanto se levantó la sesión siendo las veinte horas y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico

Martín de Ollasteguí

Liborio Olaona Mendiaran

M. Carmona

Santos de Zgarza

Olavé

El Secretario,
Pedro de Zabalac